******

**Cuestionario de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad sobre las mejores prácticas en la aplicación de la legislación existente en relación con la promoción y protección de los derechos de las personas de edad**

Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala

Guatemala, diciembre 2015

**Cuestionario de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad sobre las mejores prácticas en la aplicación de la legislación existente en relación con la promoción y protección de los derechos de las personas de edad**

El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 24/20, solicitó a la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, la Sra. Rosa Kornfeld-Matte, evaluar la aplicación de los instrumentos internacionales vigentes por lo que se refiere a las personas de edad, determinando al mismo tiempo las mejores prácticas en la aplicación de la legislación vigente relativa a la promoción y protección de los derechos de las personas de edad y las deficiencias en la aplicación de esa legislación.

En cumplimiento de la resolución, la Experta Independiente ha preparado este cuestionario para identificar las mejores/buenas prácticas. Las respuestas al cuestionario, así como las visitas a los países realizadas, contribuirán al informe detallado de la Experta Independiente que será presentado al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2016.

A fin de que la Experta Independiente examine el contenido de las respuestas a tiempo para preparar el informe, todas las partes interesadas son incentivadas a enviar sus respuestas al cuestionario a la mayor brevedad posible, hasta el 18 diciembre de 2015.

Sírvase indicar si tiene alguna objeción para que las respuestas proporcionadas estén disponibles en la página web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad.

**Definición de buenas / mejores prácticas**

La noción de "mejores prácticas" se define ampliamente para incluir diferentes escenarios que podrían considerarse como positivos y exitosos en un país y que podrían inspirar a otros. Por lo tanto, la práctica se entiende de una manera integral, incluyendo las legislaciones, políticas, estrategias, estatutos, planes nacionales, los marcos normativos e institucionales, recopilación de datos, indicadores, jurisprudencia, prácticas administrativas y proyectos, entre otros. La práctica podría ser implementada por diferentes actores, Estado, autoridades regionales y locales, los proveedores públicos y privados, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, la academia, las instituciones nacionales de derechos humanos, o las organizaciones internacionales.

Para ser un buena /mejor práctica, la práctica debe integrar un enfoque de derechos humanos basado en la aplicación de los instrumentos internacionales existentes relacionados con la promoción y protección de los derechos de las personas de edad.

El cuestionario debe ser completado preferentemente en inglés, francés o español. Las respuestas al cuestionario pueden ser transmitidas por vía electrónica a la Experta Independiente, a la Sra. Rosa Kornfeld-Matte y ser enviadas a olderpersons@ohchr.org con copia al Sr. Khaled Hassine, khassine@ohchr.org hasta el 18 de diciembre de 2015.

Por favor incluya en sus respuestas el nombre del Estado/organización que envía la práctica, así como sus contactos. No dude en adjuntar páginas adicionales en caso de tener diversas buenas/mejores prácticas para informar.

Sus contactos:

Nombre:

Estado/ Organización: Email:

Teléfono: Página web

La Experta Independiente le agradece por su apoyo!

Para obtener más información sobre el mandato de la Experta Independiente visite:

http://www.ohchr.org/SP/Issues/OlderPersons/IE/Pages/IEOlderPersons.aspx

**Cuestionario**

De la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad sobre las mejores prácticas en la aplicación de la legislación existente en relación con la promoción y protección de los derechos de las personas de edad

1. **Nombre de la práctica**

 Programa Abuelas y Abuelos por Siempre

**2. Temas abordados**

 Discriminación (ej. Marco legal/institucional, el acceso a instalaciones y servicios, etc.)

 Violencia y abuso

 Nivel de vida adecuado (ej. disponibilidad de recursos, vivienda, etc.)

 Independencia

 Participación

 Protección social (ej. seguridad social, pensiones)

 Educación, formación y aprendizaje continúo

 Cuidados (a domicilio, familiar, institucionales, cuidados paliativos, servicios geriátricos, calidad y disponibilidad de los servicios, cuidadores, etc.)

**3. Tipo de práctica**

 Legal (ej. Constitución, leyes, etc.)

 Política/Programa/Estrategia/Plan de Acción sobre el Envejecimiento

 Institución

 Regulación

 Práctica administrativa

 Casos legales/jurisprudencia

 Datos estadísticos desglosados por edad/género

 Programa de formación

 Otros (por favor especificar):....................................

**4. Nivel de implementación**

 Nacional

 Local (Subnacional, comunidad, zona rural/urbana)

 Otros (por favor especificar):....................................

**5. Por favor describa la práctica, incluyendo a) su propósito; b) cuándo y cómo fue adoptada; c) desde cuando ha sido utilizada/implementada; y d) su alcance geográfico.**

El Programa Abuelas y Abuelos por Siempre está contemplado en la Agenda Cívica (Acuerdo Ministerial 1152- 2008) y su propósito es fortalecer y promover las relaciones intergeneracionales por medio de actividades educativas y recreativas en las que se involucran personas mayores y niños y niñas en edad escolar.

La IPDH implementó el Programa desde 2007 y ya forma parte Área de Formación Ciudadana dentro el Currículo Nacional Base del nivel pre primario y primario.

El Programa tiene como marco de desarrollo el Mes de la Promoción de los Derechos Humanos en el Sistema Educativo Nacional que se celebra en julio de cada año.

**6. ¿Qué actores están involucrados en el desarrollo e implementación de esta práctica?**

En el Programa Abuelas y Abuelos por Siempre se involucran maestros de establecimientos públicos y privados, estudiantes, abuelos de los estudiantes o personas mayores invitadas.

La Defensoría de Personas Mayores coordina estas actividades con la Dirección de Educación de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.

**7. ¿Cuáles son los derechos de las personas de edad que esta práctica promueve y protege?**

* Derechos Civiles y Políticos
* Derechos Económicos, Sociales y Culturales

**8. ¿Qué grupos de personas de edad (por ejemplo, las mujeres de edad, las personas con discapacidad, las personas de ascendencia africana, las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas que viven en zonas rurales, personas en situación de calle, refugiados, entre otros grupos), si es el caso, se benefician particularmente de la práctica?**

 De estas prácticas son beneficiarios todas aquellas personas que participan sin distinción alguna.

**9. ¿Qué lecciones se puede aprender de esta práctica? ¿Cómo se podría mejorarla?**

Promover en los niveles de preprimaria y primaria los derechos de las personas mayores así como de incentivar la participación de los abuelos y abuelas de los estudiantes o bien de invitados.

La práctica del Programa podría mejorarse ampliando su promoción así como la supervisión de su ejecución en todos los establecimientos del país lo cual requiere financiamiento específico.

**10. ¿Cómo esta práctica podría ser un modelo para otros países?**

La práctica ha permitido generar relaciones intergeneracionales en las cuales niños y niñas de los primeros años de educación interactúan con las personas mayores a través de lo cual se promueve su inclusión en la vida activa, su formación como facilitadores comunitarios y el aprendizaje de sus propios derechos.

**Cuestionario**

De la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las

personas de edad sobre las mejores prácticas en la aplicación de la legislación existente en relación con la promoción y protección de los derechos de las personas de edad

1. **Nombre de la práctica:**

Programa de Voluntariado de Mayores para Mayores

**2. Temas abordados:**

 Discriminación (ej. marco legal/institucional, el acceso a instalaciones y servicios, etc.)

 Violencia y abuso

 Nivel de vida adecuado (ej. disponibilidad de recursos, vivienda, etc.)

 Independencia

 Participación

 Protección social (ej. seguridad social, pensiones)

 Educación, formación y aprendizaje continúo

 Cuidados (a domicilio, familiar, institucionales, cuidados paliativos, servicios geriátricos, calidad y disponibilidad de los servicios, cuidadores, etc.)

**3. Tipo de práctica:**

 Legal (ej. Constitución, leyes, etc.)

 Política/Programa/Estrategia/Plan de Acción sobre el Envejecimiento

 Institución

 Regulación

 Práctica administrativa

 Casos legales/jurisprudencia

 Datos estadísticos desglosados por edad/género

 Programa de formación

 Otros (por favor especificar):....................................

**4. Nivel de implementación:**

 Nacional

 Local (Subnacional, comunidad, zona rural/urbana)

 Otros (por favor especificar):....................................

**5. Por favor describa la práctica, incluyendo a) su propósito; b) cuándo y cómo fue adoptada; c) desde cuando ha sido utilizada/implementada; y d) su alcance geográfico.**

El objetivo del Voluntariado es formar personas mayores con sólidos conocimientos de los derechos que les asisten para generar su participación activa.

La IPDH implementó el Programa en 2007 mediante reuniones los martes de cada mes en horario de 14:00 a 16:00 horas. Las reuniones consisten en el desarrollo de diálogos en los que se abordan los derechos que asisten a las personas mayores, el proceso de envejecimiento así como aspectos socio-culturales.

**6. ¿Qué actores están involucrados en el desarrollo e implementación de esta práctica?**

En el Voluntariado están involucrados personas de edad.

**7. ¿Cuáles son los derechos de las personas de edad que esta práctica promueve y protege?**

* Derechos Civiles y Políticos
* Derechos Económicos, Sociales y Culturales

**8. ¿Qué grupos de personas de edad (**por ejemplo, las mujeres de edad, las personas con discapacidad, las personas de ascendencia africana, las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas que viven en zonas rurales, personas en situación de calle, refugiados, entre otros grupos**), si es el caso, se benefician particularmente de la práctica?**

 De estas prácticas son beneficiarios todas aquellas personas que participan sin distinción alguna.

**9. ¿Qué lecciones se puede aprender de esta práctica? ¿Cómo se podría mejorarla?**

El Programa del Voluntariado de Mayores para Mayores ha propiciado la autonomía e independencia de las personas mayores participantes, así como su involucramiento como facilitadores de información sobre los derechos que les asisten dentro de sus contextos familiares y comunitarios.

Las mejoras en el Programa de Voluntariado requieren disponer de recursos financieros específicos para su desarrollo.

**10. ¿Cómo esta práctica podría ser un modelo para otros países?**

A través de la participación voluntaria de las personas mayores se promueve su inclusión en una vida activa, su formación como facilitadores comunitarios y el aprendizaje de sus propios derechos.